



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

La Comisión Especial Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Chihuahua,  
con fundamento en el artículo 18, fracción I, inciso a) de la  
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua

# CONVOCA

A las instituciones de educación superior y de investigación; así como a las organizaciones de la  
sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate  
a la corrupción, a postular a las y los candidatos para integrar la

## COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE CONFORMARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

de conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA:** Las instituciones de educación superior y de investigación; así como las organizaciones de la sociedad civil podrán postular como candidatas a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos.
2. Tener, al menos, 25 años de edad al día de la designación.
3. Tener título profesional de nivel licenciatura.
4. Contar con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
6. No haberse postulado a algún cargo de elección popular en los dos años anteriores a la designación.
7. No haber sido titular de la presidencia o secretaría de algún partido político estatal o nacional en los dos años previos a su designación.
8. Presentar su declaración de intereses, de forma previa a su nombramiento.
9. No ser ministro de culto religioso.
10. No ser servidora o servidor público de alguna dependencia Federal, Estatal o Municipal, con excepción del ejercicio docente en instituciones de educación pública.

**SEGUNDA.-** Las instituciones de educación superior y de investigación; así como las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción deberán realizar las acciones que estimen conducentes para la debida difusión de la presente convocatoria, con el propósito de lograr la mayor participación ciudadana.

**TERCERA.-** Las personas interesadas deberán inscribirse directamente en las instituciones de educación superior y de investigación, así como en las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, según sea el caso, y presentarán la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento.
2. Título o Cédula profesional de nivel licenciatura.
3. Versión pública de semblanza curricular con firma autógrafa, con los documentos que la acrediten.
4. Una sola carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, en donde manifieste:
  - a) No haber ocupado la titularidad de la presidencia o secretaría de algún partido político estatal o nacional dentro de los dos años previos a la posible designación.
  - b) No haberse postulado a algún cargo de elección popular dentro de los dos años previos a la posible designación.
  - c) No ser ministro de culto religioso.
  - d) No haber sido condenado por delito alguno.
  - e) Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo a lo previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria.

5. Aviso de Privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección.
6. Presentar declaración de intereses en caso de ser seleccionado en la Tercera Etapa de la Base Quinta de esta convocatoria.

Los formatos a que se refieren los numerales 4, 5 y 6 estarán a disposición para descarga en el portal de internet de este H. Congreso del Estado en la dirección: <http://www.congresochihuahua.gob.mx/sistemaEstatalAnticorrupcion/>

Todos los documentos deberán presentarse en original y copia y, para los mencionados en los numerales 1 y 2, se resguardarán únicamente las copias previo cotejo que se haga con su original con la finalidad de verificar la autenticidad de los mismos y una vez realizado esto serán devueltos los originales a su titular.

La documentación recabada tendrá el carácter de información pública.

**CUARTA.-** Las instituciones de educación superior y de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción establecerán cada una de ellas la forma y los tiempos en que deberán llevarse a cabo sus procesos internos de selección.

Concluida su selección, dichas instituciones u organizaciones deberán remitir a la Comisión Especial Anticorrupción del H. Congreso del Estado el listado de las personas propuestas, acompañando la documentación solicitada en la Base Tercera de la presente convocatoria, para lo cual atenderán las obligaciones que les impone la normatividad de la materia<sup>1</sup>, en el tratamiento de los datos personales que reciban con motivo del cumplimiento de la presente convocatoria.

La información deberá ser entregada ante la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, ubicada en Calle Libertad número 9, Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, o bien, a través del portal de internet <http://www.congresochihuahua.gob.mx/sistemaEstatalAnticorrupcion/> a más tardar el día 21 de noviembre de 2017.

En todo caso, los documentos originales deberán remitirse a la dirección antes señalada.

Una vez concluido el plazo de registro, no se recibirán más propuestas, salvo lo dispuesto en la Base Séptima de esta Convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura.

La Comisión Especial Anticorrupción podrá solicitar documentos adicionales, en cualquier momento, para comprobar los datos curriculares.

**QUINTA.-** La Comisión Especial Anticorrupción del H. Congreso del Estado será la instancia responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento conforme al marco legal aplicable y a esta convocatoria, por lo que concluido el plazo de registro, desahogará el procedimiento de selección mediante las siguientes etapas:

**Primera Etapa.-** La Comisión Especial Anticorrupción llevará a cabo la evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria, a más tardar el día 24 de noviembre de 2017.

**Segunda Etapa.-** La Comisión publicará los nombres de las personas que hayan cumplido con los requisitos de la primera etapa y fijará día y hora para la celebración de las entrevistas individuales.

La entrevista será pública y tiene como propósito conocer de manera directa la visión que tiene la persona aspirante sobre el Sistema Estatal Anticorrupción y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana. También tiene el propósito de aclarar dudas o allegarse de mayores elementos sobre su trayectoria profesional y su idoneidad para formar parte de la Comisión de Selección.

En la entrevista se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de los temas de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
2. Visión del Sistema Estatal Anticorrupción.
3. Claridad y visión sobre la función del Comité de Participación Ciudadana dentro del Sistema Estatal Anticorrupción (objetivos y funciones).

Esta etapa de entrevistas concluirá, a más tardar, el día 01 de diciembre de 2017.

**Tercera Etapa.-** Desahogadas las etapas anteriores, la Comisión emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, que contendrá un listado de quince personas, para lo cual tomará en cuenta los siguientes valores:

1. 30% a los conocimientos que tenga la o el candidato en las materias de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, de conformidad con la documentación que para tal efecto se haya exhibido.
2. 70% a la entrevista.

Dicho listado se someterá a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado, a más tardar el día 7 de diciembre de 2017, a fin de que este, por el voto aprobatorio de cuando menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes, designe a las nueve personas que integrarán la Comisión de Selección.

**SEXTA.-** En la designación de las nueve personas que integrarán la Comisión de Selección no deberá haber más de cinco de un mismo sexo. Las y los seleccionados durarán en su encargo tres años.

**SÉPTIMA.-** En caso de que no se registren suficientes propuestas por parte de las instituciones de educación superior y de investigación, así como de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción convocadas, o bien, que de las propuestas registradas, éstas no reúnan los requisitos de elegibilidad correspondientes, la Comisión Especial Anticorrupción podrá ampliar los plazos de la presente convocatoria.

**OCTAVA.-** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Especial Anticorrupción del H. Congreso del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 28 de octubre de 2017.

1. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO  
PRESIDENTE

DIP. HEVER QUEZADA FLORES  
SECRETARIO

DIP. MIGUEL A. VALLEJO LOZANO  
VOCAL

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ  
VOCAL

DIP. MIGUEL FCO. LA TORRE SÁENZ  
VOCAL

LXV  
LEGISLATURA